



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 03 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES,
que suscribe:

Visto; el Informe N° 140-2015-GIAT/MPMC, de fecha 02 de junio de 2015, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Arq. Wilson Antonio Cachay Pastor, propone los integrantes para la conformación de la Comisión para recepción de obra, denominada "Mejoramiento de la Infraestructura vial desde la cuadra 16 del Jr. Huallaga hasta el Sector las Cuevas de la ciudad de Juanjuí", y;

Considerando: Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, dispone que los miembros de la comisión designada para la recepción de obra, deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento;

Que, la citada Resolución establece que la recepción de obra es un acto por el que se da conformidad a los trabajos ejecutados por el contratista, firmándose en señal de aceptación, el acta respectiva; a partir de la cual la entidad contratante asume la administración y operación de todas las instalaciones;

Que, los miembros de la Comisión de recepción se apersonarán al acto de recepción de obra, el que se limita a tomar nota e informar a su representada, que posteriormente hace llegar sus observaciones. Por ello el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible. El acto de recepción la ocasión en que se acepta o no los trabajos ejecutados por el contratista, es obligación de los miembros participar solamente en tal evento, por las responsabilidades que asumen frente a la entidad contratante. Corresponde a la comisión de recepción designada por la entidad contratante la aplicación de esta norma bajo responsabilidad;

Y, de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

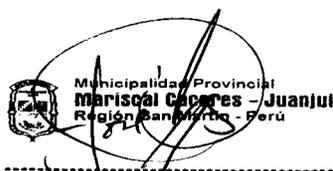
Se Resuelve:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión para recepción de obra, denominada "*Mejoramiento de la Infraestructura vial desde la cuadra 16 del Jr. Huallaga hasta el Sector las Cuevas de la ciudad de Juanjuí*", la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Presidente** : Subgerente de Castrato.
Miembro (1) : Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro (2) : Subgerente de Logística y Servicios Generales.
Asesor : Un (01) representante del Consorcio "Virgen de la Puerta".

Artículo Segundo.- DISPONER a los miembros de la Comisión para recepción de obra, denominada "*Mejoramiento de la Infraestructura vial desde la cuadra 16 del Jr. Huallaga hasta el Sector las Cuevas de la ciudad de Juanjuí*", deben participar directamente en el acto de recepción, su actuación es indelegable y debe ser conforme a la Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento, **bajo responsabilidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE